

ACTA DE INSTALACIÓN DEL CÓMITE DE TRANSPARENCIA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO (SIMAPA).

En el Municipio de CHAPALA, JALISCO el día 14 de Febrero del 2022 en las instalaciones del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, ubicado en Calle HIDALGO 54, col. Riberas del Pilar, Chapala, comparecen los siguientes servidores públicos: Fernando Antonio Monreal Mendoza, director general de SIMAPA, Gabriela Barajas, contadora/administrativo y Valeria Monserrat González Maldonado, titular de la unidad de transparencia con la finalidad de instalar formalmente el comité de transparencia en cumplimiento al artículo 25 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, al tenor de la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero: Instalación del Comité de Transparencia del Organismo Público Descentralizado denominado SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO (SIMAPA).

Segundo: Atribuciones del Comité de Transparencia.

Desahogo del orden del día:

Punto 1 del orden del día.

Los asistentes acuerdan que el Comité de Transparencia Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (SIMAPA), se integrara de la siguiente manera:

1. **FERNANDO ANTONIO MONREAL MENDOZA**, director general de **SIMAPA**, será el

El trabajo todo lo alcanza presidente del Comité de Transparencia, en términos del Artículo 28 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Av. Hidalgo No. 54
Tel/Fax. 376 765 3108 / 376 765 7612
Fracc. Riberas del Pilar
Chapala, Jalisco

VALERIA MONSERRAT GONZÁLEZ MALDONADO, Titular de la Unidad de
Transparencia, será **Secretario** del Comité de Transparencia en términos del artículo
28 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado
de Jalisco y sus Municipios.

3. **GABRIELA BARAJAS**, contador/administrativo, fungirá como **integrante del Comité de Transparencia, en su carácter de titular** del órgano de control interno, términos del artículo 28 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Una vez expuesto lo anterior, se somete a votación de los integrantes la conformación del Comité de Transparencia.

Aprobándose por unanimidad.

Punto 2 del orden del día.

Acto seguido el comité de Transparencia es aprobado de acuerdo al Artículo 27 y 28 por Director General del Órgano denominado (SIMAPA), las cuales sus atribuciones sean las establecidas en el artículo 30 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, siendo las siguiente:

- I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;
- II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas del sujeto obligado;
- III. Ordenar, en su caso, a las áreas competentes, que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que, previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones, lo anterior de conformidad con su normativa interna;
- IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;
- V. Promover la capacitación y actualización de los servidores públicos y de los integrantes adscritos a la Unidad;
- VI. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los servidores públicos o integrantes del sujeto obligado;
- VII. Recabar y enviar al Instituto, de conformidad con los lineamientos que éste expida, los datos necesarios para la elaboración del informe anual;
- VIII. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información, de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia;

**El trabajo
todo lo alcanza**

Av. Hidalgo
Tel/Fax: 376 765 3108 / 376 765 7612
Fracc. Riquelme
Chapala, Jalisco

que los datos de la información confidencial que reciba sean exactos y actualizados

XI. Registrar y controlar la transmisión a terceros, de información reservada o confidencial en su poder,

XII. Establecer un índice de la información clasificada como confidencial o reservada; y

XIII. Las demás que establezcan otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Agotados los puntos del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, se clausura la sesión de instalación del Comité de Transparencia del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (SIMAPA), levantándose la presente acta y firmando los que intervinieron.



FERNANDO ANTONIO MONREAL MENDOZA

DIRECTOR GENERAL DE SIMAPA Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



VALERIA MONSERRAT GONZÁLEZ MALDONADO

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



GABRIELA BARAJAS

CONTADORA/ADMINISTRATIVO e INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, EN SU CARÁCTER DEL
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO

**El trabajo
todo lo alcanza**

Av. Hidalgo No. 54
Tel/Fax. 376 765 3108 / 376 765 7612
Fracc. Riberas del Pilar
Chapala, Jalisco

